



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

# LINEAMIENTOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA



## Contenido

|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción .....                                                                       | 2  |
| 2. Objetivo General .....                                                                   | 3  |
| 3. Alcance .....                                                                            | 3  |
| 4. Marco Jurídico .....                                                                     | 3  |
| 5. Disposiciones Generales .....                                                            | 4  |
| 6. Lineamientos .....                                                                       | 6  |
| 6.1 Políticas .....                                                                         | 6  |
| 6.2 Revisión de Expedientes.....                                                            | 6  |
| 6.3 Selección Preliminar .....                                                              | 7  |
| 6.4 Reorganización de Expedientes.....                                                      | 9  |
| 6.5 Foliación Documental.....                                                               | 9  |
| 6.6 Costura de Expedientes.....                                                             | 10 |
| 6.7 Identificación Documental .....                                                         | 12 |
| 6.8 Ordenación Documental .....                                                             | 19 |
| 6.9 Inventarios .....                                                                       | 20 |
| 6.10 Revisión de Expedientes en Archivo de Concentración .....                              | 25 |
| 6.11 Procedimiento de Entrega-Recepción de Expedientes en Archivo de<br>Concentración ..... | 25 |
| 7. Consulta y Préstamo de Expedientes .....                                                 | 26 |
| 8. Anexos .....                                                                             | 27 |



## 1. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (Infocol), es un organismo estatal de carácter autónomo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la protección de datos personales y de archivos en el Estado, como se establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y en la Ley de Archivos del Estado de Colima, respectivamente.

La Ley de Archivos del Estado de Colima, en su artículo 10 decreta que los encargados de vigilar su estricto cumplimiento son tanto el Infocol como los órganos internos de control correspondientes.

Por este motivo, la Secretaría de Archivos del Instituto ha trabajado desde el año 2020 en la formulación de criterios archivísticos para el adecuado manejo, organización y conservación de la documentación producida por el Instituto en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, a fin de mejorar la gestión documental interna y que, a su vez, estos sirvan como referencia a las instituciones de la administración pública estatal.

Los presentes lineamientos surgen a partir de la necesidad de fortalecer el marco normativo institucional para la organización, clasificación y transferencia de documentos de trámite concluido al archivo de concentración, mediante el establecimiento de políticas, acciones concretas e instrumentos técnicos aplicables a todas las unidades administrativas del Instituto.



## **2. Objetivo General**

Determinar los lineamientos para la realización de transferencias primarias de documentos de archivo de trámite concluido de las áreas generadoras de documentación al archivo de concentración del Infocol, empleando criterios archivísticos para lograr una adecuada gestión documental en estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

## **3. Alcance**

Los lineamientos presentados en este documento son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima y serán los titulares de la Secretaría de Archivos y de la Jefatura de la Unidad de Archivos las instancias responsables de vigilar su debida aplicación y de proporcionar asesoría a los servidores públicos que así lo requieran.

## **4. Marco Jurídico**

- Ley de Archivos del Estado de Colima.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima
- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- Manual de Procedimientos de Archivo y Gestión Documental del Infocol.

## 5. Disposiciones Generales

Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

**Acta de Asesoría Técnica:** Documento mediante el cual el Responsable de Archivo de Concentración establece las indicaciones que debe seguir el personal responsable de realizar la organización y transferencia de los expedientes de trámite concluido al archivo de concentración del Infocol.

**Archivo de Concentración:** Conjunto organizado de expedientes de trámite concluido cuya consulta es esporádica, los cuales han sido transferidos desde archivo de trámite por medio de una transferencia primaria para su conservación precaucional, mientras concluyen su utilidad administrativa, contable, legal o fiscal.

**Archivo de Trámite:** Conjunto organizado de expedientes de asuntos en gestión, ordenados de manera lógica y cronológica, cuya consulta es frecuente y necesaria para una adecuada toma de decisiones y el ejercicio de las atribuciones y funciones del Instituto.

**Asesoría Técnica:** Conjunto de acciones encaminadas a orientar al personal responsable de la organización y transferencia de los expedientes de trámite concluido al archivo de concentración del Infocol.

**Documento de Archivo:** Registro de un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental.

**Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata:** Documentos creados o recibidos por una institución o individuos en el curso de trámites administrativos o ejecutivos. No son documentos estructurados con relación a un asunto. Son comprobantes de la realización de un acto administrativo inmediato, por lo que su vigencia es inmediata o no más de un año.



**Expediente:** Unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados bajo un mismo asunto, actividad o trámite o por ser resultado de un mismo proceso de gestión y de acumulación de los documentos que los constituyen.

**Instituto:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

**RAC:** Responsable de Archivo de Concentración.

**Responsable del Archivo de Concentración:** Servidor público asignado por el Comisionado Presidente del Infocol para llevar a cabo las tareas del archivo de concentración previstas en la normatividad aplicable.

**RAT:** Responsable de Archivo de Trámite.

**Responsable del Archivo de Trámite:** Servidor público asignado por el titular de cada unidad administrativa del Infocol, para llevar a cabo las tareas del archivo de trámite previstas en la normatividad aplicable.

**Selección Preliminar:** Identificación y separación de documentos de comprobación administrativa inmediata de los expedientes de trámite concluido

**Transferencia Primaria:** Procedimiento archivístico que consiste en el traslado controlado y sistemático de expedientes concluidos del archivo de trámite al archivo de concentración.

**Unidad Administrativa:** Las unidades que integran la estructura orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, autorizada por el pleno.

## 6. Lineamientos

### 6.1 Políticas

6.1.1 Los lineamientos de transferencia primaria constituyen el marco de referencia para la generación, transferencia y conservación precautoria de los expedientes de trámite concluido que los responsables de archivo de trámite (RAT) deben transferir al archivo de concentración del Infocol.

6.1.2 Las disposiciones establecidas en el presente documento son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto.

6.1.3 En el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se establecerá el calendario para la realización de transferencias primarias documentales.

6.1.4 La transferencia primaria solamente se llevará a cabo si la documentación cumple con los presentes lineamientos, sin excepción alguna.

### 6.2 Revisión de Expedientes

Antes de comenzar con el procedimiento de transferencia primaria, descrito en el *Manual de Procedimientos de Archivo y Gestión Documental del Infocol*, el RAT, o la persona que este designe, deberá:

- a) Verificar que los expedientes a transferir se encuentren concluidos y completos según el orden en que fueron creados.
- b) Revisar que la vigencia en archivo de trámite de la serie documental a la que pertenecen los expedientes concluidos coincida con el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) vigente. Se tomará como referencia la fecha del documento que cerró el trámite del expediente, es decir, el último documento generado.

**Ejemplo:** Si el documento final en un expediente tiene como fecha 25 de mayo de 2019 y en el CADIDO se establece que la serie documental a la que pertenece tiene una vigencia en archivo de trámite 2 años, deberá ser transferido a archivo de concentración a partir del 25 de mayo de 2021.

c) Cerciorarse de que los documentos de archivo que integran el expediente estén bien alineados y protegidos con una carpeta tipo fólder igual al tamaño de los documentos, ya sea carta u oficio.

d) Retirar de los documentos clips, grapas, broches y cualquier elemento metálico que pudieran dañar su integridad.

### 6.3 Selección Preliminar

Una vez revisados los documentos, deberá realizarse una selección preliminar en la cual se extraerán los tipos documentales señalados como documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, conforme al listado aprobado por el Grupo Interdisciplinario, mismo que estará anexo al CADIDO vigente del Instituto.

Los tipos documentales que deberán extraerse de los expedientes serán:

1. Documentos duplicados.
2. Documentos sin firma autógrafa.
3. Circulares.
4. Documentos personales (que no formen parte de un expediente concreto o de la serie 6C.1 Expediente único de Personal).
5. Borradores de documentos, siempre que no sean parte de un expediente debido a la relevancia de la información.
6. Copias simples de documentos originales, a no ser que se integren en el expediente debido al extravío del documento original.

7. Acuses de documentos para justificación de incidencias de los servidores públicos.
8. Mensajes de índole personal.
9. Notas adhesivas.
10. Tarjetas de presentación.
11. Invitaciones a eventos.
12. Felicitaciones.
13. Copias de conocimiento que no sean parte de un expediente del área o sus funciones.
14. Copias o impresiones (manuales, reglamentos, instructivos, notas periodísticas, correos electrónicos que no formen parte de la gestión, etc.).
15. Registros de visitantes y usuarios.
16. Formatos en blanco cuya adición a un expediente no se justifique.
17. Vales de préstamo de expedientes o vales de fotocopias.
18. Registros de correspondencia.
19. Ejemplares de normatividad abrogada.
20. Publicaciones periódicas (revistas y periódicos).
21. Publicidad y propaganda ajena al Instituto.
22. Informes producidos por otras instituciones.
23. Requisiciones de papelería.

Estos tipos documentales deberán reunirse y eliminarse en la unidad administrativa productora siguiendo el procedimiento *‘Eliminación de Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo’*, contenido en el Manual de Procedimientos de Archivo y Gestión Documental del Infocol.

## 6.4 Reorganización de Expedientes

Una vez terminada la selección preliminar, los documentos se reintegrarán en la carpeta tipo fólder en el orden original en que fueron producidos. Para facilitar la lectura del expediente, el documento más antiguo se deberá ubicar en la primera página y el más reciente al final.

Los expedientes no deben exceder los 3 cm de grosor. Si un expediente tiene un grosor mayor, deberá dividirse en legajos y ordenarse de manera cronológica.

En caso de que el expediente contenga un disco compacto, este se depositará en un sobre de papel y posteriormente se adherirá al centro de una hoja blanca dentro del expediente. Es posible pegarlos con lápiz adhesivo en la parte trasera de la carátula frontal del fólder, con sus correspondientes datos de identificación (véase 6.5 y 6.7).

## 6.5 Foliación Documental

Después de llevar a cabo la reorganización documental de los expedientes y con la finalidad de respetar su integridad, así como el orden cronológico en que fueron producidos, deberá asignarse un folio a cada uno de los documentos que integran el expediente, considerando lo siguiente.

1. La foliación deberá realizarse con lápiz de grafito, del tipo HB, B o 2B.
2. Se escribirá el número consecutivo en dirección al texto del documento en la parte superior derecha.
3. Se utilizarán exclusivamente números, evitando la asignación de elementos A, B, C, o Bis, exceptuándose los documentos con dos caras, a los cuales deberá asignarse el número junto a la inicial 'F' (frente) en las fojas de frente y en la esquina superior izquierda el mismo número, incluyendo la inicial 'V' (vuelta) en la parte posterior.

4. El primer folio corresponderá al documento que dio inicio al trámite del expediente, es decir, el documento más antiguo corresponderá al número 1, siguiendo el consecutivo en el orden en que fueron producidos hasta llegar al documento más reciente.
5. Si el expediente se encuentra dividido en legajos, la foliación deberá continuarse en el siguiente legajo, al ser parte de un mismo expediente.
6. En caso de integrarse en el expediente documentos más pequeños que el tamaño de la hoja, tales como recibos o tickets, estos deberán pegarse a la hoja dejando visible la información y serán considerados como folios independientes dentro de la hoja en que fueron pegadas, sin asignar folio a la hoja en que fueron adheridos. La hoja utilizada podrá ser reciclada, siempre que la información de esta esté debidamente cancelada y no sea de carácter confidencial.
7. Si se anexan discos compactos en hojas dentro del expediente, el folio se asignará escribiéndolo en el costado superior derecho tanto del sobre como de la hoja.

## 6.6 Costura de Expedientes

Una vez que haya finalizado la foliación de los documentos que componen los expedientes de trámite concluido, estos deberán ser cosidos en los siguientes casos:

- A. Si estos fueron perforados para sujetarse con un broche metálico.
- B. Si las perforaciones fueron realizadas de manera uniforme y estas no obstruyen la costura.
- C. Si el expediente tiene un tamaño mayor a 3 cm.
- D. Si se cuenta con la sangría suficiente para perforar los documentos sin que sea dañada su integridad o se pierda información como texto, firmas o sellos.

En caso de que los documentos no hayan sido perforados durante su trámite, la transferencia primaria podrá realizarse sin costura alguna en carpetas con hojas sueltas, con la debida revisión y autorización del Responsable de Archivo de Concentración, quien deberá vigilar que los expedientes estén debidamente ordenados y foliados.

#### 6.6.1 Costura a dos orificios

Los materiales que se emplearán son hilo de cáñamo de algodón del No. 00, y agujas del No. 3/0 o No. 18.

1. Primero se medirá el largo necesario del hilo, tomando como referencia 2.5 veces el alto de la carpeta.
2. La carpeta deberá perforarse a dos orificios, cuidando de ubicar las perforaciones al centro.
3. Con el expediente abierto, los documentos se alinearán y se introducirán dos puntas de hilo con dos agujas por ambos orificios desde la parte trasera del fólder hacia la parte delantera del expediente.
4. Después ambas agujas deberán pasarse desde la parte delantera hacia la parte trasera del fólder por el orificio contrario al que fueron introducidos, cuidando que los hilos no se crucen.
5. Una vez que los hilos estén en la parte trasera, deberán introducirse en los orificios contrarios hacia el frente del expediente, cuidando que los hilos no se crucen ni queden uno encima de otro.
6. Finalmente, en el frente del expediente se hará un doble nudo simple no muy ajustado, solo lo suficiente para que los documentos estén sujetos entre sí.

## 6.7 Identificación Documental

Cada expediente de la transferencia primaria deberá tener los siguientes elementos de identificación:

1. En esquina derecha de la pestaña del folder se colocará impreso el número consecutivo del expediente de acuerdo con el inventario correspondiente (véase 6.9).
2. En la pestaña del folder se incluirá en mayúsculas y fuente Arial el nombre o asunto general del expediente con letras mayúsculas y cuidado ortográfico y el año o los años que comprende el documento. Esta información puede añadirse a lápiz, con previo aviso al Responsable de Archivo de Concentración.
3. Si se anexan discos compactos en hojas dentro del expediente, debe rotularse con plumón de aceite el disco con el asunto y el código de identificación correspondiente al expediente que lo contenga. En el sobre de papel deberá escribirse el asunto y el código archivístico a lápiz.
4. Cada expediente a transferir deberá contar con una carátula de identificación que contendrá los siguientes datos de identificación.

| Elementos                               | Descripción                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área<br>Generadora                      | Unidad administrativa en la cual fue gestionado el trámite del expediente.                                                                                                       |
| Responsable de<br>Archivo de<br>Trámite | Responsable designado por el titular de la unidad administrativa para fungir como responsable de archivo de trámite conforme al Sistema Institucional de Archivos del Instituto. |
| <b>I. Identificación Documental</b>     |                                                                                                                                                                                  |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sección                               | Divisiones del fondo documental, basadas en las atribuciones generales de la institución. Debe señalarse conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Serie                                 | División de una sección, con base en atribuciones específicas del sujeto obligado. Deberá indicarse de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Subserie                              | División de una serie. Deberá indicarse de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asunto                                | Tema, actividad o asunto del cual versa el expediente. Se asocia a un proceso de gestión regulado por un procedimiento administrativo o disposición jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Código de Identificación              | Codificación de un expediente que se escribe en mayúsculas y se conforma por la abreviatura del nombre del sujeto obligado, en este caso 'INFOCOL', un guion, la abreviatura del área generadora (véase Tabla 1), una barra diagonal, la clasificación archivística del expediente de acuerdo con el Cuadro General del Instituto, una barra diagonal, el número consecutivo del expediente en tres dígitos, un guion y el año de creación.<br><br>Ejemplo: INFOCOL-SARCH/9C.1/001-2022 |
| <b>II. Información del Expediente</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tradición Documental                  | Debe especificarse con una 'X' en el lugar correspondiente si la documentación que conforma el expediente es original o copia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Soporte Documental                    | Debe especificarse con una 'X' en el lugar correspondiente si el soporte de la documentación es físico (papel) o electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Volumen Documental                    | Debe escribirse el total de fojas que componen el expediente. En caso de que el expediente esté dividido, se señalará el segmento de fojas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | que componen el expediente (1-100), así como el 'No. de Legajo', una diagonal y el total de legajos que componen el expediente (1/3).                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fechas<br>Extremas               | Se indicará la fecha de apertura y la fecha de cierre del trámite del expediente en el formato dd/mm/aaaa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>III. Valores Documentales</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valores<br>Primarios             | Debe especificarse con una 'X' en el lugar correspondiente si la documentación contenida en el expediente cuenta con valor administrativo, legal, contable o fiscal, tomando como referencia la valoración de la serie documental a la cual pertenece el expediente conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente del Instituto.                                                                                                     |
| Valor Histórico                  | Debe especificarse con una 'X' en el lugar correspondiente si la documentación contenida en el expediente cuenta con valores históricos (informativo, evidencial o testimonial). Se tomará como referencia la valoración de la serie documental a la cual pertenece el expediente conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente del Instituto. En caso de que la serie no tenga valores históricos, debe agregarse la leyenda 'N/A'. |
| <b>IV. Vigencia Documental</b>   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Vigencia<br>Documental           | Se señalará la vigencia de la serie documental en archivo de trámite, archivo de concentración y la suma de ambos en el total, conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>V. Disposición Documental</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Conservación                     | Escribir una "X" en caso de que la serie documental a la que pertenece el expediente tenga valores secundarios. Esta información debe obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente.                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eliminación                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Escribir una “X” en caso de que la serie documental a la que pertenece el expediente sea susceptible a eliminación. Esta información debe obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente. |
| Muestreo                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Escribir una “X” en caso de que la serie documental a la que pertenece el expediente deba ser sometida a muestreo. Esta información debe obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente.  |
| Total                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Escribir una “X” para señalar que la conservación de la serie será total.                                                                                                                           |
| <b>VI. Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                     |
| Este espacio es opcional, y se utilizará únicamente para indicar observaciones respecto a los documentos que integran el expediente. Se indicará, por ejemplo, si los documentos que integran el expediente no están cosidos o si tienen algún daño provocado por el manejo en archivo de trámite. |                                                                                                                                                                                                     |

A continuación, se presenta un ejemplo ilustrativo de cómo deberá integrarse esta información en la Carátula de Expediente de Archivo, la cual se imprimirá y se pegará con pegamento blanco en la portada frontal del expediente, cuidando que esta esté centrada.

  
**infocol**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

1

**CUADRO GENERAL DE  
CLASIFICACIÓN  
ARCHIVÍSTICA 2022**

**Área Generadora:** Secretaría de Archivos.

**Responsable de Archivo de Trámite:** Adriana Catalina Madrigal Aguilar.

**I. Clasificación Archivística**

**Sección:** 9C Gestión Documental.

**Serie:** 9C.1 Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos.

**Asunto:** Cuadro de Clasificación Archivística 2022.

**Código de Expediente:** INFOCOL-SARCH/9C.1.1/001-2022.

**II. Información del Expediente**

|                      |                      |                    |
|----------------------|----------------------|--------------------|
| Tradición Documental | Original: X          | Copia:             |
| Soporte Documental   | Papel: X             | Electrónico:       |
| Volumen Documental   | No. de Fojas: 22     | No. de Legajo:     |
| Fechas               | Apertura: 31/01/2021 | Cierre: 31/01/2022 |

**III. Valor Documental**

|                   |                  |        |            |
|-------------------|------------------|--------|------------|
| Administrativo: X | Fiscal/Contable: | Legal: | Histórico: |
|-------------------|------------------|--------|------------|

**IV. Vigencia Documental**

|                       |                             |          |
|-----------------------|-----------------------------|----------|
| Archivo de Trámite: 2 | Archivo de Concentración: 4 | Total: 6 |
|-----------------------|-----------------------------|----------|

**V. Disposición Documental**

|                 |              |           |          |
|-----------------|--------------|-----------|----------|
| Conservación: X | Eliminación: | Muestreo: | Total: X |
|-----------------|--------------|-----------|----------|

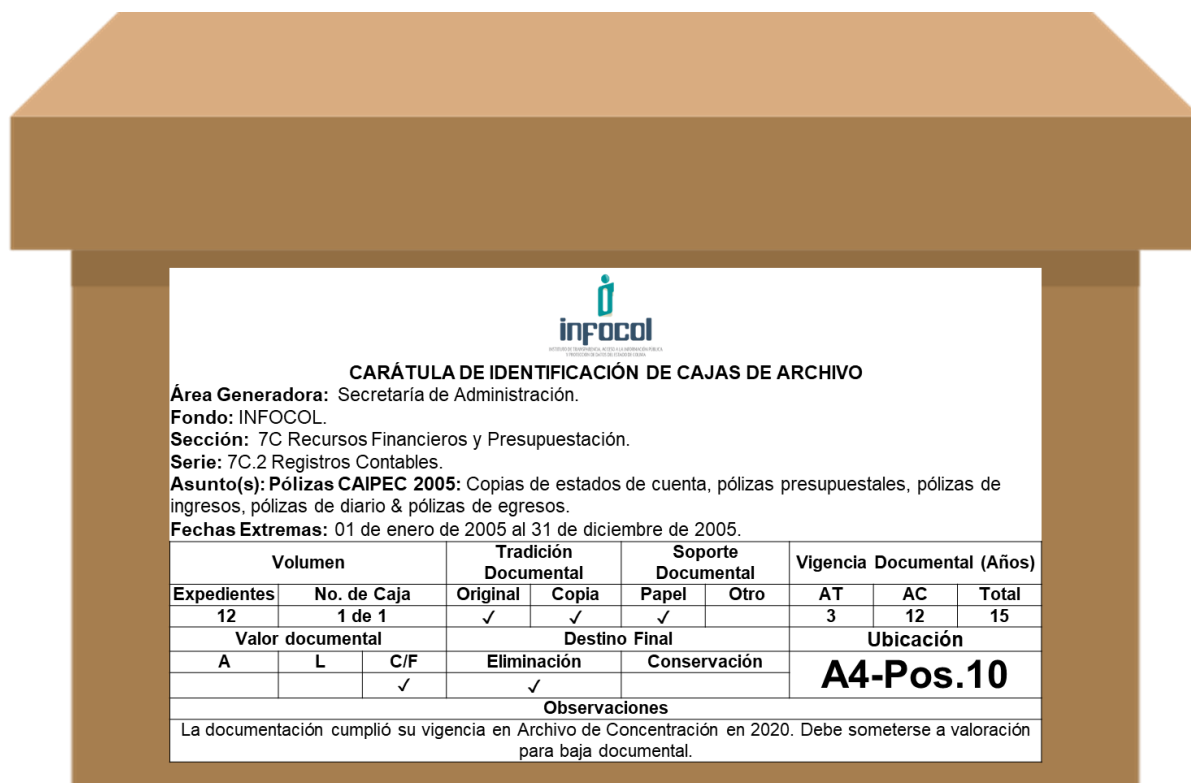
5. La caja en la cual serán depositados los expedientes a transferir, deberá contar con los siguientes datos de identificación, mismos que se integrarán en el Formato de Carátula

de Cajas de Archivo, la cual se imprimirá en dos tantos y se pegará a la caja con cinta adhesiva al frente y al reverso de la caja.

| Elementos          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área<br>Generadora | Unidad administrativa en la cual fue gestionado el trámite del expediente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fondo              | Deberá escribirse siempre 'INFOCOL', nombre del fondo documental del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Sección            | Divisiones del fondo documental, basadas en las atribuciones generales de la institución. Debe señalarse conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Serie              | División de una sección, con base en atribuciones específicas del sujeto obligado. Deberá indicarse de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                              |
| Asunto(s)          | Temas de los cuales versan los expedientes contenidos en la caja de archivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fechas<br>Extremas | Fecha del primer expediente y del último, escritos en formato dd/mm/aaa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Volumen            | <p>En Expedientes se escribirá el número total de expedientes contenidos en la caja.</p> <p>En No. de Caja, se señalará el consecutivo de cajas seguido por el número total, por ejemplo '1 de 3' o '1 de 1'.</p> <p>Este dato es imprescindible para identificar los expedientes de una misma serie que fueron separados en más de una caja debido a su volumen y respetar el orden cronológico en que fueron instalados.</p> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tradición Documental | Se señalará con '✓' si la documentación contenida en la caja es original o copia, según el caso.                                                                                                                                                                                    |
| Soporte Documental   | Señalar con '✓' si la documentación contenida en la caja está en soporte papel. En caso de ser documentación en formato electrónico se deberá señalar la casilla 'Otros'.                                                                                                           |
| Vigencia Documental  | Indicar la vigencia de la serie documental a la que pertenecen los expedientes. Escribir los años en archivo de trámite (AT), archivo de concentración (AC) y la suma total de ambos. Esta información debe obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente del Instituto. |
| Valor Documental     | Señalar con '✓' si la serie documental a la cual pertenecen los expedientes en la caja es administrativa (A), Legal (L) o Contable/ Fiscal (C/F). Esta información deberá obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente.                                                 |
| Destino Final        | Señalar con '✓' si los expedientes de la serie documental son susceptibles a eliminación o a conservación, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental vigente. Marcar ambos si la caja contiene más de una serie documental.                                              |
| Ubicación            | Este apartado se dejará en blanco. El Responsable de Archivo de Concentración será quien añadirá esta información una vez que la transferencia primaria haya concluido.                                                                                                             |
| Observaciones        | Este espacio es opcional, y se utilizará únicamente para indicar observaciones generales respecto a los expedientes que integran la caja. Se especificará, por ejemplo, la falta de algún expediente o si estos carecen de costura.                                                 |

A continuación, se presenta un ejemplo de cómo deberá integrarse esta información en la carátula de caja de archivo.



**infocol**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

**CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO**

**Área Generadora:** Secretaría de Administración.  
**Fondo:** INFOCOL.  
**Sección:** 7C Recursos Financieros y Presupuestación.  
**Serie:** 7C.2 Registros Contables.  
**Asunto(s):** Pólizas CAIPEC 2005: Copias de estados de cuenta, pólizas presupuestales, pólizas de ingresos, pólizas de diario & pólizas de egresos.  
**Fechas Extremas:** 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

| Volumen                                                                                                                     |             |     | Tradición Documental |       | Soporte Documental |           | Vigencia Documental (Años) |    |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----|----------------------|-------|--------------------|-----------|----------------------------|----|-------|
| Expedientes                                                                                                                 | No. de Caja |     | Original             | Copia | Papel              | Otro      | AT                         | AC | Total |
| 12                                                                                                                          | 1 de 1      |     | ✓                    | ✓     | ✓                  |           | 3                          | 12 | 15    |
| Valor documental                                                                                                            |             |     | Destino Final        |       |                    | Ubicación |                            |    |       |
| A                                                                                                                           | L           | C/F | Eliminación          |       | Conservación       |           | <b>A4-Pos.10</b>           |    |       |
|                                                                                                                             |             | ✓   | ✓                    |       |                    |           |                            |    |       |
| <b>Observaciones</b>                                                                                                        |             |     |                      |       |                    |           |                            |    |       |
| La documentación cumplió su vigencia en Archivo de Concentración en 2020. Debe someterse a valoración para baja documental. |             |     |                      |       |                    |           |                            |    |       |

Los formatos de carátula de caja y de carátula de expediente serán proporcionados por la Coordinación de Archivos a todas las unidades administrativas del Infocol.

## 6.8 Ordenación Documental

### 6.8.1 Ordenación de Expedientes en Cajas de Archivo

Los expedientes deberán depositarse en las cajas de archivo alineándose en orden cronológico, de acuerdo a la fecha en que fueron producidos, del más reciente al más antiguo. Las cajas de archivo que se utilizarán serán de PVC corrugado, de medidas 25 cm x

31 cm x 38 cm. La Secretaría de Administración será la responsable de proveer las cajas de archivo a las unidades administrativas del Instituto.

## 6.9 Inventarios

Una vez que los expedientes de trámite concluido sean identificados por el Responsable de Archivo de Trámite conforme a las vigencias establecidas en el Catálogo de Disposición Documental vigente, se realizará una propuesta de Inventario de Transferencia Primaria, el cual integrará la siguiente información:

| Elementos                                    | Descripción                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área<br>Generadora de<br>la<br>Documentación | Unidad administrativa en la cual fue gestionado el trámite del expediente.                                                                                                        |
| Fondo                                        | Deberá escribirse siempre 'INFOCOL', nombre del fondo documental del Instituto.                                                                                                   |
| Sección                                      | Divisiones del fondo documental, basadas en las atribuciones generales de la institución. Debe señalarse conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.  |
| Serie                                        | División de una sección, con base en atribuciones específicas del sujeto obligado. Deberá indicarse de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto. |
| Subserie                                     | División de una serie. Deberá identificarse conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto.                                                               |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable de Archivo de Trámite | Nombre del Responsable de Archivo de Trámite (RAT) de la Unidad Administrativa, conforme al Sistema Institucional de Archivos del Instituto.                                                                                                                                                                    |
| Cargo                             | Cargo que desempeña el RAT dentro de la Unidad Administrativa, conforme a la estructura orgánica vigente del instituto.                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Inventario               | Fecha en que fue creado el inventario de transferencia primaria.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Caja                              | Identificar el número de caja y el total de cajas a transferir, por ejemplo, '1 de 4'.                                                                                                                                                                                                                          |
| Código de Expediente (1)          | Código del expediente de transferencia primaria, mismo que se integra por la solicitud de asesoría técnica, memorándum de respuesta de AC, acta de asesoría técnica, acta entrega-recepción, inventarios documentales y memorándum de devolución de inventarios procesados. Este dato será agregado por el RAC. |
| Fecha de Entrada a AC             | Día, mes, año y código de transferencia que será agregado por el RAC en el siguiente formato: <b>SE-TP/001/2022</b> .                                                                                                                                                                                           |
| No. de Caja                       | Número de caja de acuerdo al registro del Responsable de Archivo de Concentración. Este dato será integrado por el RAC una vez que finalice la transferencia.                                                                                                                                                   |
| Ubicación Topográfica             | El RAC agregará el número de anaquel y posición de las cajas, una vez que estas hayan sido instaladas y se haya elaborado el acta entrega-recepción correspondiente.                                                                                                                                            |
| No.                               | Número consecutivo del expediente en la caja de archivo.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Código de Expediente (2)          | Codificación de un expediente que se escribe en mayúsculas y se conforma por la abreviatura del nombre del sujeto obligado, en este caso 'INFOCOL', un guion, la abreviatura del área generadora (véase                                                                                                         |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <p>Tabla 1), una barra diagonal, la clasificación archivística del expediente de acuerdo con el Cuadro General del Instituto, una barra diagonal, el número consecutivo del expediente en tres dígitos, un guion y el año de creación.</p> <p>Ejemplo: <b>INFOCOL-SARCH/9C.1/001-2022</b></p> |
| Asunto               | Tema, actividad o asunto del cual versa el expediente. Se asocia a un proceso de gestión regulado por un procedimiento administrativo o disposición jurídica.                                                                                                                                 |
| Fojas                | Número total de fojas del expediente identificadas mediante al procedimiento de foliación.                                                                                                                                                                                                    |
| Carácter             | Se señalará con '✓' si la documentación que integra el expediente es de carácter público, confidencial o reservado, en términos de la normatividad vigente en la materia.                                                                                                                     |
| Fechas Extremas      | Se indicará la fecha de apertura y la fecha de cierre del trámite del expediente en el formato dd/mm/aaaa. La fecha de apertura debe coincidir con el primer documento foliado y la de cierre con el último.                                                                                  |
| Tradición Documental | Se señalará con '✓' si la documentación contenida en la caja es original o copia, según el caso.                                                                                                                                                                                              |
| Valor Documental     | Señalar con '✓' si la serie documental a la cual pertenecen los expedientes en la caja es administrativa (A), Legal (L) o Contable/ Fiscal (C/F). Esta información deberá obtenerse del Catálogo de Disposición Documental vigente.                                                           |
| Vigencia Documental  | Indicar la vigencia de la serie documental a la que pertenecen los expedientes. Escribir los años en archivo de trámite (AT), archivo de concentración (AC) y la suma total de ambos. Esta información debe                                                                                   |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | obtenerse el Catálogo de Disposición Documental vigente del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Disposición Documental     | Se indicará con '✓', conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente, si la serie a la cual pertenece el expediente es susceptible a eliminación (E), muestreo (M) o conservación (C).                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Total de Fojas             | Suma del total de fojas de todos los expedientes que integran la caja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Observaciones              | Este apartado es opcional, se indicará información relevante sobre los expedientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Información del Inventario | Se indicará la información general sobre el inventario de transferencia, utilizando como base la siguiente leyenda: "El presente Inventario de Transferencia Primaria consta de <b>1</b> foja(s) y ampara la cantidad de <b>09</b> expediente(s) de los años <b>2007-2011</b> contenidos en <b>1</b> caja(s), con un peso aproximado de <b>8</b> kilogramos". Los datos en negritas se adecuarán de acuerdo con la información de los expedientes.                        |
| Control de Emisión         | Se indicará el nombre completo y cargo del servidor público que elaboró el inventario, nombre completo y cargo del servidor público que revisó el inventario y dio el visto bueno, que debe ser el titular de la unidad administrativa productora, así como el nombre completo y cargo del servidor público que autorizó el inventario, pudiendo ser tanto el Responsable de Archivo de Concentración (RAC) como la Coordinación de Archivos (CA) en casos excepcionales. |

A continuación, se muestra un ejemplo ilustrativo de un inventario de transferencia primaria con los datos anteriormente señalados:

### Inventario de Transferencia Primaria

Área Generadora de la Documentación: Secretaría de Administración.

Fondo: INFOCOL.

Sección: 6C Administración.

Serie: 6C.4 Pago de Pensiones.

Responsable de Archivo de Trámite: Nora Hilda Chávez Ponce.

Cargo: Secretaría de Administración.

Fecha de Inventario: 09 de febrero de 2022.

Caja: 1 de 1

| Registro de Transferencia Primaria |     |     |    |
|------------------------------------|-----|-----|----|
| Código de Expediente:              |     |     |    |
| Fecha de Entrada a AC              |     |     |    |
| Día                                | Mes | Año | NT |
|                                    |     |     |    |
| No. de Caja:                       |     |     |    |
| Ubicación Topográfica:             |     |     |    |

| No.            | Código de Expediente       | Asunto                                                                                                      | Fojas | Carácter | Fechas Extremas |            | Tradición Documental |       | Valor Documental |   |     | Vigencia Documental |    |      | Disposición Documental |   |   |
|----------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|-----------------|------------|----------------------|-------|------------------|---|-----|---------------------|----|------|------------------------|---|---|
|                |                            |                                                                                                             |       |          | Apertura        | Cierre     | Original             | Copia | A                | L | F/C | AT                  | AC | Tot. | E                      | M | C |
| 1              | INFOCOL-SA/6C.4/001-2007   | Nómina pensiones CAIPEC enero a diciembre 2007: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles. | 125   | P/C      | 09/01/2007      | 06/12/2007 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 2              | INFOCOL-SA/6C.4/001-2008   | Nómina pensiones CAIPEC enero a junio 2008: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles.     | 222   | P/C      | 26/01/2008      | 29/07/2008 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 3              | INFOCOL-SA/6C.4/002-2008   | Nómina pensiones CAIPEC julio a diciembre 2008: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles. | 250   | P/C      | 26/07/2008      | 10/01/2009 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 4              | INFOCOL-SADM/6C.4/001-2009 | Nómina pensiones CAIPEC enero a junio 2009: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles.     | 239   | P/C      | 13/01/2009      | 06/07/2009 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 5              | INFOCOL-SADM/6C.4/002-2009 | Nómina pensiones CAIPEC julio a diciembre 2009: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles. | 299   | P/C      | 27/07/2009      | 17/12/2009 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 6              | INFOCOL-SADM/6C.4/001-2010 | Nómina pensiones CAIPEC enero a junio 2010: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles.     | 270   | P/C      | 27/01/2010      | 09/07/2010 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 7              | INFOCOL-SADM/6C.4/002-2010 | Nómina pensiones CAIPEC julio a diciembre 2010: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles. | 278   | P/C      | 27/07/2010      | 31/12/2010 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 8              | INFOCOL-SADM/6C.4/001-2011 | Nómina pensiones CAIPEC enero a junio 2011: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles.     | 255   | P/C      | 27/01/2011      | 01/06/2011 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| 9              | INFOCOL-SADM/6C.4/002-2011 | Nómina pensiones CAIPEC julio a diciembre 2011: Registros de aportaciones a Dirección de Pensiones Civiles. | 287   | P/C      | 28/07/2011      | 14/12/2011 | ✓                    |       |                  |   | ✓   | 3                   | 22 | 25   |                        | ✓ |   |
| Total de Fojas |                            |                                                                                                             | 2225  |          |                 |            |                      |       |                  |   |     |                     |    |      |                        |   |   |
| Observaciones: |                            |                                                                                                             |       |          |                 |            |                      |       |                  |   |     |                     |    |      |                        |   |   |

El presente Inventario de Transferencia Primaria consta de 1 foja(s) y ampara la cantidad de 09 expediente(s) de los años 2007-2011 contenidos en 1 caja(s), con un peso aproximado de 8 kilogramos.

| Control de Emisión |                                   |                                                                   |       |       |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|-------|
|                    | Nombre                            | Cargo                                                             | Fecha | Firma |
| Realizó            | Arturo Flores Martínez            | Auxiliar Administrativo / Responsable de Archivo de Concentración |       |       |
| Revisó             | Nora Hilda Chávez Ponce           | Secretaria de Administración / Responsable de Archivo de Trámite  |       |       |
| Autorizó           | Adriana Catalina Madrigal Aguilar | Secretaria de Archivos / Coordinadora de Archivos                 |       |       |

## 6.10 Revisión de Expedientes en Archivo de Concentración

Una vez que los expedientes estén debidamente organizados e identificados, se solicitará su revisión vía correo electrónico al Responsable de Archivo de Concentración, a fin de verificar por medio de una asesoría técnica el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo la transferencia, los cuales se especifican en los presentes lineamientos.

En la solicitud de asesoría técnica se especificarán el total de cajas, total de expedientes, total de documentos por revisar, el periodo que estos comprenden y el nombre de la unidad administrativa. El titular de la unidad administrativa generadora y su Responsable de Archivo de Trámite deberán firmar dicha solicitud. El Responsable de Archivo de Concentración contestará vía correo electrónico la solicitud, estableciendo la fecha y hora de la revisión.

La asesoría técnica se llevará a cabo en las instalaciones de la unidad administrativa en la fecha y hora acordados y una vez concluida, el Responsable de Archivo de Concentración emitirá un Acta de Asesoría Técnica Documental en dos tantos, en la cual se especificará si la transferencia es viable o no.

## 6.11 Procedimiento de Entrega-Recepción de Expedientes en Archivo de Concentración

Si se aprueba en el acta de asesoría técnica la viabilidad de la transferencia primaria, el Responsable de Archivo de Concentración indicará en este documento la fecha y hora prevista a realizarse la transferencia, coincidiendo con el calendario establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico e informando al titular de la unidad administrativa y al Órgano Interno de Control.

El Responsable de Archivo de Trámite deberá acudir en la fecha y hora acordadas con las cajas revisadas y aprobadas en el acta de asesoría técnica y presentará los inventarios de

transferencia primaria revisados, impresos en dos tantos, remitiéndolos también vía correo electrónico.

El RAC del Instituto elaborará un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el RAT y el representante del Órgano Interno de Control, instalará las cajas en los anaqueles asignados, procesará los inventarios, añadiéndoles un código de transferencia, la fecha de transferencia y la ubicación topográfica de las cajas, abriendo un expediente de transferencia, a la vez que actualiza el inventario general de archivo de concentración. En un plazo de 10 días hábiles remitirá un memorándum dirigido al RAT, en el cual se anexará un tanto de los inventarios procesados y autorizados con la firma del RAC.

## **7. Consulta y Préstamo de Expedientes**

Los expedientes transferidos al archivo de concentración podrán ser consultados por los servidores públicos del Instituto bajo las siguientes consideraciones:

1. Deberá proporcionarse al RAC la información necesaria para la ubicación de los expedientes: asunto, año, código de identificación o ubicación topográfica de acuerdo con el inventario documental procesado durante la transferencia primaria.
2. Deberá llenar los datos del formato de vale de préstamo en Archivo de Concentración del Infocol.
3. El RAC entregará al servidor público solicitante los expedientes solicitados y una copia fotostática del vale de préstamo, conservando la original para su control.
4. El RAC deberá llenar los datos del Control de Préstamo de Expedientes de Archivo de Concentración, por lo que el usuario deberá cerciorarse de que su llenado esté completo y sin ninguna clase de omisión.
5. El RAC deberá llenar el Formato de Ficha Testigo y colocarlo al exterior de la caja de donde se sustraiga el expediente para préstamo, retirándolo una vez que el expediente regrese a su lugar.

6. Si un servidor público desea consultar la información transferida a archivo de concentración desde otra unidad administrativa, deberá dirigir un oficio al titular de la misma, y entregará una copia de conocimiento al RAC.
7. Los expedientes en préstamo deberán ser devueltos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su préstamo, con posibilidad de renovarlo cumplido el término.
8. Una vez que se devuelvan los expedientes, se valorará el estado de los documentos, para verificar la integridad del expediente.
9. Cuando sea devuelto el expediente, el usuario deberá firmar el Control de Préstamo de Expedientes de Archivo de Concentración y señalará la fecha de devolución.
10. Los servidores públicos que, en el manejo, consulta o préstamo extravíen, destruyan, sustraigan documentos o no devuelvan los expedientes al archivo de concentración, estarán sujetos a las sanciones previstas en la normativa aplicable. El RAC elaborará un acta para evidenciar los hechos que correspondan.

## 8. Anexos

| Tabla 1: Abreviaturas de Unidades Administrativas del Infocol      |             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| Unidad Administrativa                                              | Abreviatura |
| Secretaría de Acuerdos                                             | SACDOS      |
| Secretaría de Archivos                                             | SARCH       |
| Unidad de Archivos                                                 | UA          |
| Secretaría de Administración                                       | SA          |
| Unidad de Personal                                                 | UP          |
| Unidad Financiera y Contable                                       | UFC         |
| Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento | URM         |

|                                                                      |       |
|----------------------------------------------------------------------|-------|
| Secretaría Ejecutiva                                                 | SE    |
| Unidad de Verificación                                               | UV    |
| Secretaría de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana        | SCEVC |
| Unidad de Investigación y Educación Ciudadana                        | UIEC  |
| Unidad de Capacitación y Vinculación                                 | UCV   |
| Secretaría de Protección de Datos Personales                         | SPDP  |
| Unidad de Datos Personales                                           | UDP   |
| Secretaría de Servicios Informáticos y Tecnologías de la Información | SSITI |
| Unidad de Servicios Informáticos                                     | USI   |
| Unidad de Transparencia y Acceso a la Información                    | UT    |
| Unidad de Comunicación Social                                        | UCS   |
| Unidad de Planeación                                                 | UP    |
| Órgano Interno de Control                                            | OIC   |
| Unidad de Investigación                                              | UI    |
| Unidad de Sustanciación                                              | US    |
| Unidad Resolutora                                                    | UR    |
| Oficina del Comisionado Presidente                                   | OCP   |

## Aprobación de los lineamientos

El presente documento fue aprobado en el acta de la decimotercera sesión ordinaria del Pleno del Infocol, celebrada el 15 de diciembre de 2022. El documento original se encuentra en custodia de la Coordinación de Archivos del Instituto.

| Control de Emisión    |                                       |                                                                  |            |
|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|
|                       | Nombre                                | Cargo                                                            | Fecha      |
| Elaboración           | Arturo Flores Martínez                | Auxiliar Administrativo /Responsable de Archivo de Concentración | 21/01/2022 |
| Revisión y Corrección | Adriana Catalina Madrigal Aguilar     | Secretaria de Archivos / Coordinadora de Archivos                | 20/05/2022 |
| Autorización          | Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu | Comisionado Presidente                                           | 15/12/2022 |
|                       | Nora Hilda Chávez Ponce               | Secretaria de Administración en funciones de Comisionada         |            |
|                       | César Margarito Alcántar García       | Secretario de Acuerdos en funciones de Comisionado               |            |